INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ....69...../2.017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA COPACABANA REPRESENTANTE LEGAL - TEOFILO AMARILLA SILVERO - RUC: 1.793.103-7-DIRECCION : AV ADRIAN JARA C/ ABAY - EDIFICIO TAIPEI PLANTA BAJA No 485- CIUDAD DEL ESTE-, PARA SERVICIO DE CATERING EN ESCUELAS BASICAS DEL MUNICIPIO DE MBARACAYU- TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PROGRAMA: RECURSOS DE LA LEY DE FONACIDE, AUTORIZANDO EL CONTRATO PREVIA APROBACION POR LA JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Licitacion por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas, previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Publicas **-ID 321.504**

Que han presentado oferta dos empresa que ha sido analizada y evaluada por el Comite de Evaluacion y que se describen en el Informe presentado recomendando la adjudicacion

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a **la Empresa Copacabana - RUC 1.793.103-7, representante legal Teofilo Amarilla Silvero** que ha presentado una oferta considerada conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones , por la suma de **Gs: 303.810.000 (SON GUARANIES: trescientos tres millones, ochocientos diez mil)**

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario , dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduar Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayu 03 de Marzo de 2.016

RESOLUCIÓN N° 08/2017 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 69/2017 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA COPACABANA, REPRESENTANTE LEGAL: TEÓFILO AMARILLA SILVERO RUC: 1.793.103-7, DIRECCIÓN, AV ADRIÁN JARA C/ABAY – EDIFICIO TAIPEI PLANTA BAJA N° 485- CIUDAD DEL ESTE- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ , PARA SERVICIO DE CARTERING EN ESCUELAS BÁSICAS DEL MUNICIPIO DE MBARACAYÚ TIPO DE PROCEDIMIENTO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/17 – ID: 321.504 PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES, RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE FONACIDE.----------

Mbaracayu 10 de Marzo de 2017

VISTO: La Nota N° 25/2017 I.M. De fecha 06 de Marzo de 2017. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de provisión de almuerzo escolar en las escuelas básicas del Municipio, Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17, según Resolución N° 69/2017 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2017 provisión de raciones destinadas a almuerzo escolar en las escuelas básicas 7.843, 5.780 y 3.565, con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo, también dictamen N° 01/2017 de la asesoría Jurídica de la Honorable Junta Municipal y dictamen N° 02/2017 de la comisión permanente de legislación que recomiendan al pleno la aprobación del mismo, el cual fue puesto a consideración y aprobado por Unanimidad de los concejales presentes.----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución N° 69/2017 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa COPACABANA, Representante legal: TEOFILO AMARILLA SILVERO, RUC: 1.793.103-7, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Intendencia Municipal para almuerzo escolar en las escuelas Básicas:, , 7.843, 5.780 y 3.565, por la suma de Gs: 303.810.000 (son Guaraníes, trescientos tres millones, ochocientos diez mil), de conformidad al artículo 216 de la Ley Orgánica municipal N° 3.966/010.----------

Artículo 2: APROBAR el contrato de almuerzo escolar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión Ordinaria de fecha 10/03/2017.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM.

Francisco Gayoso
Presidente H.JM.